

JEC

Junta Estatal de Caminos

Proyecto: JE725. Evaluación al Desempeño de los diversos Fondos de la Junta Estatal de Caminos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA:

- **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23 – (PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL) 2015 - 2016.**
- **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23, (2015 – 2016).**

DIRECTORIO

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

ARQ. JOSE AURELIO MONTEJO ALCALA
DIRECTOR TECNICO

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. LUISA IRENE GUTIERREZ MOSQUEDA
DIRECTORA DE GESTION DE RECURSO FINANCIEROS

VOCAL

M.C. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y ACCESO A LA INFORMACION

VOCAL

ARQ. MANUEL ARTURO HUERTA ARGUDIN
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

CONTENIDO

ANTECEDENTES	4
TERMINOS DE REFERENCIA	6
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23- PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL PARA LOS AÑOS (2015- 2016).	6
OBJETIVOS	6
Objetivo General	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	7
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23 (2015 – 2016).	8
Objetivo General	8
Metodología	9
EVALUACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN CUANTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS APLICADOS DENTRO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA 2015 – 2016.	9
Objetivo General	9
Metodología	10
CONCLUSIONES	10
ANÁLISIS FODA	10
RECOMENDACIONES	10
AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO	10
FUENTES DE INFORMACIÓN	11
DESARROLLO	11
DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	12
PERFIL DEL PROFESIONAL	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
ANEXOS	13
ANEXO 1.....	13
ANEXO 3.....	14

Términos de Referencia para las Evaluaciones

ANTECEDENTES

La implementación del modelo de gestión para resultados es el resolutivo de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El Artículo 134 constitucional establece que: Los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administraran: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte **la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en el **Artículo 27** establece que: La estructura programática del **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**, debe incorporar indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, que permitirán la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Destaca el **Artículo 85** que se refiere a los recursos transferidos por la **Federación que ejerzan las entidades federativas**, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el **Artículo 110** de esta ley, con indicadores estratégicos y de gestión por **instancias técnicas independientes** de las instituciones.

El Artículo 110 de la LFPRH, señala: “**La evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**”, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos Federales.

Por su parte la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** señala la obligatoriedad de cumplir con la ley en todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la **Armonización Contable y al Consejo que la regula (CONAC)**. En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su **Artículo 53**: conteniendo como mínimo: **III**. Información programática; con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y Proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados y **IV**. Análisis cualitativo de los indicadores.

Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la administración Pública y en el **numeral décimo sexto** menciona que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño se aplicaran los siguientes tipos de evaluación:

- **Evaluación de Consistencia y Resultados.**
- Evaluación de Indicadores.
- Evaluación de Procesos.
- Evaluación de Impacto.
- **Evaluación Específica.**

Considerando lo anterior, según lo establecido en el numeral 27 del PAE 2012 y el numeral 32 del PAE 2013, emitidos conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL, los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2012, que estén incluidos en el anexo correspondiente y los que determinen la SHCP, la SFP y el CONEVAL, deberán realizar una **Evaluación de Consistencia y Resultados**, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, la cual será **contratada y coordinada** por la **Junta Estatal de Caminos**.

En este sentido la **Junta Estatal de Caminos** tiene interés en realizar el proyecto **“Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Programa K008 Infraestructura Caminera financiado con recursos del FAFEF y Ramo 23 – Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional para los años (2015-2016).**

Evaluación específica de Uso y Destino de los recursos del FAFEF y Ramo 23 (2015 – 2016).

Con la finalidad de Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23 – PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL PARA LOS AÑOS (2015- 2016).

Evaluación Específica de uso y Destino de los Recursos del FAFEF Y Ramo 23 (2015-2016)

OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar la Consistencia y Orientación a Resultados en materia de Diseño del Programa K008 Infraestructura Caminera financiados con recursos del Programa (FAFEF 2015 - 2016) Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de los Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional de los años (2015-2016), con una valoración del desempeño de los Programas citados de Acciones Federales en su ejercicio fiscal 2015 – 2016, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Junta Estatal de Caminos.

Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y Nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.

- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Aspectos Metodológicos de la Evaluación

Como ya se mencionó anteriormente, en el presente documento se consideran los criterios establecidos en el numeral décimo octavo numeral I de dichos lineamientos que tienen su expresión técnica en los TdR's emitidos por CONEVAL la cual se divide en siete temas y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
Total	30	30

Y se desglosan de la siguiente manera:

I. En materia de diseño:

- a) Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;

- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;
- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal;
- j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales;

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF Y RAMO 23 (2015 – 2016).

Objetivo General

Realizar la Evaluación Específica de uso y destino de la inversión del FAFEF y Ramo 23 para el ejercicio fiscal (2015 – 2016).

Marco Normativo:

El artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen los rubros de gasto del FAFEF:

- **Inversión en infraestructura física.**
- Saneamiento financiero.
- Apoyar el saneamiento de pensiones.
- Modernización de los registros públicos de propiedad y comercio.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Sistemas de protección civil de las entidades federativas.

- Apoyo a la educación pública.
- **Apoyo a proyectos de infraestructura.**

Metodología

El análisis de la información se debe hacer con base en la normatividad aplicable al fondo, artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal:

- Inversión en infraestructura física
- Apoyo a proyectos de infraestructura

EVALUACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN CUANTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS APLICADOS DENTRO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA (2015 – 2016).

Objetivo General

Realizar la Evaluación Específica sobre el cumplimiento de los lineamientos para la operación de los proyectos de desarrollo regional en cuanto al uso y destino de los recursos para el ejercicio 2015 - 2016.

Marco Normativo:

Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Provisiones salariales y económicas o Ramo 23, tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos:

- Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal.
- **Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional**
- Fondo de Capitalidad
- Fondo para Fronteras
- Fondo para la Accesibilidad para las Personas con discapacidad
- Fondos Metropolitanos
- Fondo Regional

Metodología

Lineamientos de Operación de los Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional.

Los Lineamientos de operación de los Proyectos Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional tienen por objeto **definir los criterios para la aplicación**, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.

Así, la evaluación se desarrollará con base en dichos lineamientos y del cumplimiento de estos.

Cada uno de los informes de las respectivas evaluaciones además debe incluir:

CONCLUSIONES

Conclusiones de la instancia evaluadora

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se consideren pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones de la instancia evaluadora deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Análisis FODA

La instancia evaluadora debe identificar claramente las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación..

Recomendaciones

La instancia evaluadora debe identificar recomendaciones factibles y orientadas a las áreas de oportunidad o retos del programa encontrados en la información disponible. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio

En este apartado la instancia evaluadora debe mostrar los principales avances de cada uno de los programas correspondientes a los años fiscales (2015 – 2016), con base en los temas cubiertos por la evaluación. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios pertinentes.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

La instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la dependencia con base en la información proporcionada por la SHCP.

Fuentes de Información

La instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por la dependencia que se utilizaron para elaborar la evaluación y todos aquellos que se hayan requerido para el análisis.

Desarrollo

La información para la evaluación será **proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de la dependencia**. El evaluador podrá consultar información y estadísticas adicionales públicas.

Los informes iniciales serán revisados por la dependencia para su comentario. Una vez recibidos los informes iniciales, **la dependencia tendrá 12 días hábiles para entregar al proveedor sus comentarios.**

La instancia evaluadora debe considerar las observaciones de la dependencia para la elaboración del informe final. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo. La instancia evaluadora tendrá 7 días hábiles para dar respuesta a dichos comentarios.

El contacto **instancia evaluadora-programa** es importante durante la realización de la evaluación, por lo que **se establecen dos reuniones de carácter obligatorio**. La primera es al inicio de la evaluación; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad de la instancia evaluadora y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de la dependencia.

Adicionalmente, la instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas, dependencias y/o entidades señaladas en el Anexo 1.

Datos de la instancia evaluadora

Se deben incluir los datos generales de la instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

PERFIL DEL PROFESIONAL

De acuerdo con lo anterior, la instancia evaluadora contratada debe tener experiencia en evaluación de programas federales y en líneas de investigación relacionadas con los temas abordados por los programas presentados en el Anexo 1.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las reuniones *instancia evaluadora-programa* se deben realizar en las siguientes fechas:

- Al inicio de la evaluación. Cabe señalar que la **instancia evaluadora debe elaborar una minuta** de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar a la Junta Estatal de Caminos.
- Después de la entrega del Informe Inicial.

ENTREGABLES
Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
Informe Inicial de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1.
Informe Final de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Dependencia	Programa
1	JEC	K008 - CARRETERA

FONDOS A EVALUAR

No.	Dependencia	Programa
1	JEC	(FAFEF) Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de Entidades Federativas (2015 - 2016).
2	JEC	Ramo 23 – Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo Regional (2015 – 2016).

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

La instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores la instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012.¹ Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que la instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2013 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2013.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

Cabe señalar que el CONEVAL ha llevado a cabo análisis de las MIR de los programas evaluados y pondrá a disposición de la instancia evaluadora las Fichas de Indicadores que se derivan de dicho análisis para que sirvan de apoyo en el análisis y la selección de los indicadores.

¹ SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2010. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx